

Santiago, 31 de julio de 2014

Señor
Carlos Pavéz Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Cruzados SADP
Inscripción Registro Valores N°1047
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, informo a usted del siguiente Hecho Esencial respecto de Cruzados SADP y sus negocios.

Con fecha de hoy, nuestra sociedad ha firmado un acuerdo de cesión temporal con el Club Elche FC SAD por el jugador Sr. Enzo Pablo Roco Roco, hasta el 30 de junio de 2015, que solo está sujeto al acuerdo contractual entre el jugador y el mencionado club.

El monto bruto de esta cesión temporal es de U\$S 1.200.000 (Un millón doscientos mil dólares), monto que deberá ser pagado con fecha 4 de agosto de 2014. Del monto bruto señalado, Cruzados SADP deberá descontar la suma de U\$S 180.000 (Ciento ochenta mil dólares), correspondiente a gastos y a la comisión para los agentes que intervinieron en esta operación.

El efecto en resultados para esta Sociedad producto de esta operación, será el registro de una utilidad de U\$S 1.020.000 (Un millón veinte mil dólares).

Asimismo, Cruzados y el Club Elche FC SAD, han acordado a favor del Club Elche FC SAD una opción unilateral de compra del 100% de los derechos federativos y económicos del Jugador por la suma bruta de U\$S1.200.000.- (Un millón doscientos mil dólares). El Club Elche FC SAD deberá comunicar el ejercicio de esta opción a Cruzados antes del 30 de abril de 2015 y proceder con el pago de dicha suma antes del día 31 de mayo de 2015.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta que estime pertinente, saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP